

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 1303 DE FECHA 26/04/2017.

HUEPIL, 01 de septiembre de 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 199
- d) Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica para el año 2017.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 1303 de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba contrato de Doña de Sandra Garrido Merino de profesión auxiliar paramédico en Enfermería.

DECRETO N° 2523

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Sandra Garrido Merino, Rut N° [REDACTED] de profesión auxiliar paramédico en Enfermería.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

Of. De Partes Municipal

Of. Alcaldía

Of. Depto. Salud

JSVJ/AQV/FSF/remf.



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 01 días del Mes de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel y Doña Sandra Garrido Merino, Rut N° [REDACTED] de profesión auxiliar paramédico en Enfermería., chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel, establecen modificar el Contrato Original a Honorarios, por lo que a contar de la fecha 01/09/2017, se entenderá de la siguiente manera:

- **CLAUSULA ANEXA: Se extenderá el contrato a Honorarios desde el 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 manteniendo el resto de las cláusulas sin modificación.**


SANDRA GARRIDO MERINO
PRESTADORA




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

Carpeta Personal

Archivo, Secretaria Municipal

Archivo Depto. Comunal de Salud

JSVJ/AVQ/FSF/remf.

